

CPCECABA – 17° CONGRESO TRIBUTARIO Dr. VICENTE OSCAR DIAZ

MESA REDONDA

Concepto de Residencia Fiscal para Personas Humanas

MAR DEL PLATA

Año 2019

Antonio Hugo Figueroa

Principios Jurisdiccionales

Principios

Objetivo: Fuente o territorialidad de la fuente (Source principle)
(fundamento económico)

Subjetivo: {
Domicilio o residencia (fundamento social)
Nacionalidad o ciudadanía (fundamento político)

En la actualidad son doce países los que aplican el denominado principio de fuente o de territorialidad de la fuente: 8 PED de América, Hong Kong, Kenia, Malasia y Singapur

**Principio Jurisdiccional Objetivo
(Principio de territorialidad de
la fuente)**

- Circuito económico
- Ambiente político
- Ambiente jurídico
- Ambiente social
- Integración

Principio
Subjetivo
(Criterio de
Renta
Mundial)

Característica o condición
del perceptor o beneficiario
de la renta

Residencia o
domicilio

Nacionalidad o
ciudadanía

Atribución personal
(preeminencia)

Globalidad de la
renta
(mayor atención a
los principios
rectores en materia
tributaria)

Neutralidad

Equidad

- ▶ **ÁMBITO SUBJETIVO MODELOS DE TRATADOS.**
- ▶ **PRINCIPIO DE RAZONABILIDAD**
- ▶ **CONDICION DE ASEQUIBILIDAD**
- ▶ **REGLA DE FACTIBILIDAD**

Criterio de Renta Mundial

Sujetos de Imposición Ilimitada

Sujetos de Imposición Limitada

Principio Subjetivo (Criterios)

Residencia

Nacionalidad o Ciudadanía
(USA)

SITUACIONES ESPECIALES

FRANCIA

- a) La regla de los 183 días es “popular” pero genera confusión.
- b) La regla permite “escapar” de la RFF si uno está – de 183 días?
- c) La legislación y la justicia apuntan al “mito” de los 183 días.

Art.
4A y 4B CTI

1) Criterio de casa principal en F.

2) Si desarrolla actividad profesional en F

3) Si el "CIE" está en F (Inversiones/negocios)

"FOYER"

"SEJOUR"

- Las AF y la justicia han señalado que los 183 días no son absolutos p/ personas (negocios/profesionales) que viajan regularmente aun cuando puedan tener casa en F. (-183 d RF)
- Si uno desarrolla un negocio o es asalariado en F es RFF
- Si tiene negocio o un empleo en + de un país, es RFF (pr.)
- El principal negocio o empleo no es el de mayor Y (+tiempo)
- Hay situaciones especiales con "PF"^[1], Suiza, A y B. (No SS)

^[1] "PF": PAISES FRONTERIZOS

- Si pasa + 183 días en F es automático. Si uno no tiene casa o tiene en varios países, la AF debe reunir evidencias (pagos en F, tickets vuelo, llamadas telefónicas, etc.)
- Pasar – de 183 días en F conlleva probar que pasa + tiempo en otro país.

FRANCIA EN SU RELACION CON REINO UNIDO

- El residente en RU que solo visita F por pocas semanas es residente RU
- El residente F que solo vacaciona en RU es RF.
- Aquellos que están y pasan tiempo en ambos y tienen dos casas (comp.)
- No es RRU si pasa – de 46 días x año C. y no fue R en 3 últimos años.
- Si fue R en los últimos 3 años previos puede provocar la RRU.
- Quienes trabajan en X y no pasan de + de 90 d, no son considerados RRU.

TEST AUTOMATICO

- Si pasa + de 193 d año C y su única casa u hogar está en RU o trabaja Full Time

TEST SUFICIENTE (VÍNCULO)

- Ser o no RRU depende de cuantos vínculos tiene con RU (familia, trabajo, Hospedaje) y cuantos días pasa en RU.

- Aunque cabe señalar que la definición de R es menos precisa que F y que en recientes años se ha vuelto compleja (SRT) que, en razón de reglas, cálculos y registros que deben mantener las personas es muy difícil administrar.

